

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ETELVINA CUBILLOS MORENO
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL (CASUR)
EXPEDIENTE : 50001 3333 008 2022 00246 00

A través de auto del 08 de agosto de 2022, se requirió a la parte actora para que, dentro del término de diez (10) días subsanara los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

- Anexar en su totalidad el acto administrativo demandado, Resolución No. 12354 del 23 de septiembre de 2019, junto con las respectivas constancias de notificación.
- Remitir copia de la demanda y sus anexos a la señora Myriam Stella Cabrera.
- Cumplir lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011 o C.P.A.C.A. modificado por el artículo 35 de la Ley 2080 de 2021, esto es, remitir a través de medio electrónico copia de la demanda y sus anexos al ente territorial demandado.

La parte demandante omitió allegar memorial subsanando las referidas falencias, por lo que, se debe aplicar la consecuencia jurídica de rechazar la demanda y ordenar su devolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda interpuesta por el señor Etelvina Cubillos Moreno contra la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA.

SEGUNDO. En firme este proveído, archívese el expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS
Jueza

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito

Juzgado Administrativo

8

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f630b895f5391e9ed63d49d5c8dd1e201c7983757b13d5aa8cc7b291037207b4**

Documento generado en 13/02/2023 01:59:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>